



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. GENERALIDADES

PRESENTACIÓN
JUSTIFICACIÓN
OBJETIVO
PERFIL DEL ESTUDIANTE
PERFIL DEL DOCENTE

CAPITULO II. NORMATIVIDAD

Art. 1. MARCO LEGAL
Art. 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL
Art. 3 MATRICULA
Art. 4 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE
Art. 4.1 Compromisos Que Asume El Estudiante Al Matricularse
Art. 5 CAUSALES PARA PERDER EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE
Art. 6 ESTÍMULOS

CAPITULO III. FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 7 RECTOR
Art. 7.1 Obligaciones
Art. 8 DOCENTES
Art. 8.1 Derechos
Art. 8.2 Obligaciones
Art. 9 DIRECTOR DE GRADO
Art. 10 ESTUDIANTES
Art. 10.1 Derechos
Art. 10.2. Deberes
Art. 11 PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
Art. 11.1 Requisito Para Ser Acudiente y/o Representante de un Educando:
Art. 11.2 Derechos
Art. 11. 3 Obligaciones

CAPITULO IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 12. GOBIERNO ESCOLAR
Art. 12.1 CONSEJO DIRECTIVO
Art. 12.1.1 Funciones
Art. 12.2. CONSEJO ACADÉMICO O CURRICULAR
Art. 12.2.1 Funciones
Art. 12.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES
Art. 12.3.1 Funciones
Art. 12.4 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
Art. 12.4.1 Funciones
Art. 12.5 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
Art. 12.5.1 Funciones
Art. 12.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
Art. 12.6.1 Requisitos para ser personero
Art. 12.6.2 Funciones
Art. 12.7 CONTRALORÍA ESTUDIANTIL
Art. 12.7.1 Contralor Estudiantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 12.7.1.1 Requisitos Para Ser Contralor

Art. 12.7.1.2 Funciones:

Art. 12.7.2 Contralor auxiliar

Art. 12.7.3 Comité Estudiantil de Control Social .

Art. 12.8. PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 12.8.1 Comité Electoral

Art. 12.8.2 Requisitos De Los Candidatos

Art. 12.8.3 Proceso de Elecciones

CAPITULO V. PRESENTACIÓN PERSONAL COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 13. DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Art. 14 ESTUDIANTES

Art. 15 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

CAPITULO VI. MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Art. 16 RECURSO DISPONIBLE

Art. 17 PRACTICAS DE CUIDADO CON LOS ELEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE

Art. 18 SERVICIOS DE BIENESTAR

Art. 18.1 Restaurante Escolar

Art. 18.2 Ruta Escolar

CAPITULO VII. SITUACIONES DE DISCIPLINA FRECUENTES EN LA INSTITUCIÓN.

Art. 19. LECTURA DEL CONTEXTO

Art. 20. ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Art. 21. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA ABORDAR CONDUCTAS DE DISCIPLINA QUE NO CONTRIBUYEN A UN ARMONIOSO AMBIENTE ESCOLAR.

Art. 22. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE PRESENTE EN LA I.E.

Art. 22.1. Etapas del proceso disciplinario.

CAPITULO VIII. RUTA DE INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 23 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 23.1 Faltas De Tipo 1

Art. 23.1.1 Protocolo

Art. 23.2 Faltas De Tipo 2

Art. 23.2.1 Protocolo

Art. 23.3 Faltas Tipo 3

Art. 23.3.1 Protocolo

Art. 24 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 24.1 Conformación

Art. 24.2 Funciones

Art. 25 CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LA INSTITUCIÓN



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016

Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207

Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 25.1 Situaciones tipo I

Art. 25.2 Situaciones tipo II

Art. 25.3 Situaciones tipo III

Art. 26. ACCIONES CORRECTIVAS Y FORMATIVAS

Art. 27 APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 27.1 Promoción

Art. 27.2 Prevención

Art. 27.3 Intervención

Art. 27.4 Seguimiento

CAPITULO IX. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Art. 28. ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO.

Art. 28.1. Derechos

Art. 28.2. Deberes

Art. 28.3. Consideraciones Generales.

Art. 28.4. Atención.

Art. 29. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Art. 30. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Art. 31. DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD.

CAPITULO X. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DOCENTES

CAPITULO XI. DEFINICIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

CAPITULO I. GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Puente de Cucuana, con resolución de aprobación 4333 de agosto 17 del 2016, identificada con código del DANE 273504000415 y registro educativo No 15042207, Nit No 809.002.448-1, código ICFES No 123711; De acuerdo a lo estipulado en la constitución política de Colombia; en los artículos 73 y 87 de la ley 115, el artículo 17 del decreto 1860 y la ley 1620 de 2013 establece el Manual de Convivencia institucional el cual fue aprobado en asamblea general de padres de familia.

El presente manual de convivencia establece acuerdos de relaciones humanas que busca favorecer ambientes democráticos, participativos y respetuosos de los derechos y deberes de la comunidad educativa. Su cumplimiento ayudara al pleno desarrollo de la personalidad de nuestros educandos, sin más limitaciones que las que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, físico, psicológico, emocional, intelectual, moral, espiritual, social, ético, cívico y demás valores humanos.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

JUSTIFICACIÓN

El propósito de este manual de convivencia es el de promover principios éticos, sociales y morales claros que influyan en la educación de niños, niñas y jóvenes que acuden a la Institución Educativa Puente Cucuana, fomentando pautas que posibiliten la interacción social y fraterna.

La política educativa Colombiana plasmada en la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios establece que todo ente educativo debe contar con un reglamento o manual de convivencia que formara parte del Proyecto Educativo Institucional PEI y teniendo en cuenta las circunstancias y acontecimientos actuales de la legislación educativa y la importancia que cobra la ley de infancia y adolescencia, donde prima la protección del menor, sus derechos, su dignidad y por supuesto la promoción de sus deberes en el marco educativo.

Es fundamental que cada uno de los miembros de la comunidad educativa PUENTE CUCUANA asuma su rol y la responsabilidad que le corresponde, ejerciendo autocontrol y autodisciplina, cumpliendo sus deberes cívicos y sociales para que con la colaboración y aporte de todos, se formulen y se cumplan las medidas pertinentes que propendan por el mejoramiento de la formación integral de los educandos, a la luz de los derechos que conllevan también el cumplimiento de sus deberes.

Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la ley de infancia y adolescencia (ley 1098) que propende y obliga a la protección de la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes y consientes de la responsabilidad que conlleva como institución educativa, dar cumplimiento a la ley a favor del pleno e integral desarrollo y exitosa formación educativa de los estudiantes de la institución, se promulga y establece este Manual de Convivencia Escolar que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la ley de infancia y adolescencia, la ley 1620 de 2013 (sistema nacional de convivencia escolar) y la sentencia T-478 de 2015 (orientación sexual e identidad de género).

Para el presente Manual de Convivencia Escolar los niños, niñas y adolescentes, también son declarados individuos de deberes y compromisos, basados en el concepto universal: que ninguna sociedad civilizada puede sobre vivir únicamente bajo la premisa de los derechos sino que conlleve de la mano el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la ley de Infancia y Adolescencia (1098) donde declara expresamente que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo en desarrollo.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUENTE CUCUANA** participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado a través de sus procesos pedagógicos-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

El respeto mutuo y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada uno de los integrantes.

La solidaridad, los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Valorar y respetar los principios y condiciones étnicas, morales, religiosas y sociales que son propios de los individuos y que promueven la Institución Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

OBJETIVOS

General:

Fomentar en los estudiantes de la Institución Educativa Puente Cucuana prácticas que favorezcan el desarrollo académico y la convivencia escolar, a partir del reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el cumplimiento de los deberes que permitan el libre desarrollo de la personalidad y el respeto por la diversidad de género.

Específicos:

- Crear acuerdos de convivencia que permita a la comunidad educativa resolver los conflictos que se presenten de una manera pacífica, teniendo en cuenta las particularidades, diferencias y realidades de cada uno de los involucrados.
- Favorecer en los estudiantes la práctica de los valores humanos en las interacciones diarias con sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, con el fin de crear ambientes armoniosos y de buena convivencia dentro de la Institución.
- Inculcar en los estudiantes la responsabilidad en el cumplimiento de las normas académicas y disciplinarias contempladas en el presente manual de convivencia.
- Fortalecer en los estudiantes la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los deberes y derechos personales enmarcados en los principios de tolerancia y libertad.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Puente Cucuana forma un educando cuyas características esenciales son:

- Convivir en comunidad de manera pacífica y tolerante.
- Construir conocimientos y valores que fortalezcan la realización de su proyecto de vida.
- Ser un multiplicador de saberes al servicio de la comunidad.

PERFIL DEL DOCENTE

El docente de la Institución Educativa Puente Cucuana, es un líder que orienta y facilita el desarrollo de capacidades y valores de los educandos para pensar, idear, crear y reflexionar. Se caracteriza por una sólida y actualizada formación académica y por un profundo sentido de la ética personal y social: comprometido plenamente con la filosofía Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

CAPITULO II
NORMATIVIDAD

Art. 1. MARCO LEGAL: El manual de convivencia fue elaborado bajo los parámetros de la siguiente normatividad.

- Constitución política de Colombia 1991
- Decreto 1965 de 2013
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación
- Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002 Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 del ministerio de educación nacional república de Colombia. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 de marzo 15 del 2013 sobre la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

- Aprender a vivir en armonía con los congéneres y el entorno social y ambiental; fundamento de todo modelo de convivencia social.
- Aprender a comunicarse; base de la autoafirmación personal y grupal.
- Aprender a interactuar; base de los modelos de la relación social.
- Aprender a decidir en grupo; base de la política y la economía.
- Aprender a cuidarse; base de los modelos de salud y seguridad social.
- Aprender a cuidar el entorno; fundamento de la supervivencia.
- Aprender a valorar el saber social; base de la evolución social y cultural.
- Aprender a reconocer la dimensión espiritual, personal y comunitaria; base para fundamentar criterios de comportamiento.
- Aprender a cultivar su autoestima y la visión de futuro; base para hacer propósitos nobles, comprometerse y contribuir al cambio.
- Aprender a ser parte de la solución y no del problema; base de las grandes transformaciones sociales y culturales.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 3. MATRICULA: De acuerdo con el Decreto 4807 del 20 de diciembre del 2011 por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales en Colombia Que de acuerdo con el artículo 6 los recursos del sistema general de participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el ministerio de educación nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales para el respectivo funcionamiento de la institución.

La Institución Educativa "Puente Cucuana" acata las normas vigentes de gratuidad emanadas de entidades estatales.

Para la matricula se debe presentar la documentación exigida por la institución educativa (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula, carné de salud, 3 fotos, el factor RH, fotocopia de cedula de los padres, copia de un recibo de servicio público, fotocopia u original del observador del alumno, certificados de estudios aprobados de los grados cursados y el paz y salvo de la Institución proveniente).

Art. 4. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

- Ser matriculado en la institución de acuerdo a los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de la matrícula en el momento de realizarla.
(Registro civil, copia de T.I., Boletín del año anterior, certificado de estudio año anterior, foto, fotocopia de documentos de padres de familia, carnet de salud, control de crecimiento, certificado de cabildo indígena, certificado de víctimas del conflicto, código de desplazado).
- La edad del alumno(a), para preescolar mínimo 5 años cumplidos en el transcurso del año, de 6 a 14 años para Básica primaria, Básica secundaria de 10 a 16 y media de 14 a 18 años.
- Cumplir con buena presentación personal (uso adecuado de los uniformes) y puntualidad desde el momento de la matrícula.
- Conocer y acatar el proceso de inducción establecido por la institución en su manual de convivencia para estudiantes, padres de familia y/o acudiente.
- Estar respaldado por el padre de familia o a falta de este un acudiente o tutor con condiciones para asesorarlo y representarlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- Para alumnos procedentes de otras instituciones traer certificación de transferencia y copia del observador del alumno.

Art. 4.1 Compromisos Que Asume El Estudiante Al Matricularse

Todo estudiante en el momento de la matricula se compromete a:

- Asistir puntualmente a la Institución
- Mantener disposición y actitud positiva permanente en todas las actividades escolares programadas por la institución, buscando un nivel de calidad educativa ascendente.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

- Conocer, aceptar, respetar y cumplir el manual de convivencia de la institución.
- Cumplir con las disposiciones del MEN, con el manual de convivencia, ley de infancia y adolescencia, ley general de educación, constitución política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, relacionadas con la educación y de carácter interno.
- Cuidar y colaborar con el aseo de la planta física, equipos tecnológicos, y demás enseres de la institución.
- Mantener un comportamiento de cuidado y protección del medio ambiente mediante actividades pedagógicas.
- Demostrar sentido pertenencia por los muebles y enseres de la institución educativa.

Art. 5 CAUSALES PARA PERDER EL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

- + Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Institución.
- + Por retiro voluntario y previa cancelación del convenio, con firma del estudiante y su padre o acudiente.
- + Resultar implicado constantemente en situaciones graves comprobadas (consumo de sustancias psicoactivas, robo, porte de armas, abuso sexual, agresiones físicas y verbales), después de realizar el debido proceso.
- + No demostrar interés por su rendimiento académico, absentismo y ausentismo; después de agotar el debido proceso en compromisos con estudiantes, padres de familia o acudiente e institución.
- + Cuando se presente causales de desplazamiento (forzado o voluntario), cambio de domicilio, o traslado que ocasionan que el estudiante no cumplan con la intensidad horaria establecido por el MEN.

Art. 6 ESTÍMULOS: Se otorgaran a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, buen comportamiento, colaboración, participación en eventos deportivos, culturales, tecnológicos y científicos.

- + Reconocimiento en público y en las izadas de bandera.
- + Felicitación por escrito en el observador del estudiante.
- + Trofeos a los mejores estudiantes en concursos artísticos, culturales y deportivos.
- + Celebraciones especiales; día del niño, del estudiante, de amor y amistad.
- + Salidas de integración para grupos que se caractericen en la institución por buen rendimiento académico y comportamiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

CAPITULO III
FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 7 RECTOR: Es el representante del establecimiento educativo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos institucionales.

Art. 7.1 Obligaciones

- + Conocer y difundir el contenido del manual de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- + Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación y Cultura departamental o municipal, de los concejos directivos y académicos.
- + Orientar al personal docente, administrativo y la secretaria en el ejercicio de sus funciones.

Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la Institución así como con las autoridades educativas (ministerio, secretaria de educación, municipio, instituciones educativas, otras) y comunidad local con la intención de facilitar el logro de los objetivos comunes.

- + Proporcionar el dialogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que pueden surgir ante ellos.
- + Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en la institución y velar por crear y mantener las condiciones físicas indispensables para el desarrollo de las actividades académicas.
- + Promover el desarrollo integral de grupo de estudiantes y del personal docente por medio de proyectos, planes y actividades educativas y comunitarias que los convierte en dinamizadores de cambio en la sociedad.

Art. 8 DOCENTES: La labor del docente en el modelo constructivista es de facilitar, guiar, orientar y promover una educación que organice experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias. El docente debe tener compromiso y capacidad para trabajar colaborativamente. Ser mediador en la construcción de las situaciones educativas.

Art. 8.1 Derechos: Los derechos de los docentes se encuentran consagrados en la constitución política de Colombia, la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), el decreto 1278 de 2002, el Código Laboral y el derecho Administrativo y demás normas vigentes, entre ellos están.

1. Ser tratados por todos los estamentos sociales de la comunidad educativa como personas sujetas de derechos y deberes.
2. Recibir de la institución y entidad gubernamentales los recursos para el buen cumplimiento de sus funciones.
3. Ser escuchado por las directivas de la Institución en los problemas y eventualidades por orden personal, siguiendo el debido proceso.
4. Ser escuchados cuando consideren que han sido injustamente afectados.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

5. Recibir los estímulos establecidos por la institución, cuando su labor lo amerite.
6. Recibir asistencia médica adecuada de acuerdo con lo estipulado por la ley.
7. Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de construcción del pensamiento y de su parte actitudinal.
8. Conocer el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.
9. Que en la secretaria y otras dependencias se reserven dar información sobre sus datos personales.
10. Asociarse libremente
11. Participar en el gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
12. Disfrutar de licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
13. Disfrutar de los permisos justificados (enfermedad, calamidad doméstica, cita médica,)
14. Toda queja contra el docente debe seguir el proceso acordado dentro de la institución.
15. A laborar de manera libre y autónoma en coherencia con las directrices
16. A trabajar en un ambiente digno que favorezca el bienestar integral
17. A espacios y tiempos de recreación y esparcimiento.
18. A ser escuchados y a influir en las decisiones que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa.
19. A ser informados clara y oportunamente acerca de las decisiones administrativas, académica, financiera y comunitaria.

Art. 8.2 Obligaciones:

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con la infancia y adolescencia, reglamentadas en la ley 1098.
2. Dar un trato digno, respetuoso y amable a todos los estudiantes y comunidad educativa de la Institución; teniendo en cuenta las particularidades, diferencias y realidades de cada uno de ellos.
3. Garantizar espacios armoniosos de aprendizaje que favorezcan la construcción de conocimientos y la formación integral de cada estudiante.
4. Conocer y dar a conocer oportunamente los cambios de horario y modificaciones en las actividades programadas.
5. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes los estándares, logros, contenidos, metodología, indicadores de desempeño, metas de calidad, mecanismos de evaluación que adopte en el área académica.
6. Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante cuando sea solicitado por sus padres o acudiente.
7. Escuchar a los estudiantes en sus reclamos e inquietudes y dar soluciones basadas en los principios de honestidad, justicia y equidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

8. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados obtenidos en sus trabajos y tareas.
9. Dedicar el tiempo necesario a la orientación y labores propias del director de grupo.
10. No utilizar a los estudiantes para sus diligencias personales
11. Estar disponible para aquellas actividades en que sea requerido y que le competen.
12. Abstenerse de fumar en los salones y demás recintos comunales en presencia de estudiantes y compañeros.
13. Comprender y atender a los estudiantes con mayores dificultades, porque son ellos precisamente quienes más estímulos necesitan.
14. Ser ejemplo para la comunidad educativa y la sociedad en principios, valores y saberes como educador.
15. Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente manual de convivencia
16. Fomentar el dialogo y la reflexión sobre el desarrollo de las clases para identificar logros y dificultades y acordar alternativas de solución.
17. Velar permanentemente por el mejoramiento de las estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas que con lleven al progreso académico y formativo de los estudiantes.
18. Realizar oportunamente las actividades de superación de logros a los estudiantes que presenten desempeño bajo.
19. Cumplir con las jornadas de trabajo y las funciones propias del cargo.
20. Cumplir con el horario establecido por el rector para la atención de padres de familia.
21. Cumplir con los turnos de disciplina en las áreas asignadas y en caso de que no pueda hacerlo, avisar oportunamente al rector.
22. Participar y colaborar activamente en las jornadas especiales programadas por la institución.
23. Dar un trato justo y equitativo a los educandos sin evidenciar preferencias ni establecer algún tipo de discriminación.
24. Inculcar a los educandos el respeto a los derechos humanos, valores, cuidado de la naturaleza, la ciencia y la convivencia pacífica.
25. Dar uso adecuado al manejo de los celulares en horas de clase.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 9 DIRECTOR DE GRADO: Los directores de grupo son docentes asignados por el Rector, con el fin de orientar los procesos académicos y de convivencia escolar; establecer pautas de orientación y seguimiento a los estudiantes de su grupo, establecer nexos de comunicación entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos docentes para generar estrategias conducentes al buen desempeño de los estudiantes asignados a su cargo. El docente director de grupo contará con un espacio para el desarrollo de sus funciones.

Art. 10 ESTUDIANTES: Es considerado estudiante a todo niño, niña y adolescente que sea matriculado en la institución educativa de acuerdo a los parámetros dados en este manual de convivencia.

Art. 10.1 Derechos

1. A disfrutar plenamente de la vida escolar
2. A gozar de un ambiente sano
3. A que se le respete su nombre y a ser mencionado siempre por él
4. Ser tratado con consideración, respeto y tolerancia.
5. A no ser discriminado por su orientación sexual, creencias, etnia, rasgos físicos y prácticas culturales.
6. Recibir la totalidad de las clases y actividades programadas en el plan de estudio y estructura curricular.
7. Ser atendido en las solicitudes y reclamos particulares mientras se sigue el conducto regular.
8. Conocer con anterioridad los propósitos, planes, programas, contenidos, logros, metodologías y criterios de evaluación de toda y de cada una de las áreas periodo por periodo.
9. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar de la institución
10. Ser informado de los logros académicos y disciplinarios antes de ser registrados en las planillas oficiales.
11. Reclamar respetuosamente y ser atendido cuando no esté de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, siguiendo el conducto regular.
12. En caso de ausencia justificada puede presentar evaluación oral, escrita o práctica con previa justificación de la ausencia por parte de los padres o acudiente, dentro de la fecha prevista (diez días hábiles). Teniendo en cuenta que dichas justificaciones son: por cita médica, incapacidad o calamidad doméstica.
13. Recibir buena atención en el restaurante escolar

Art. 10.2. Deberes

1. Tener un comportamiento que favorezca la convivencia escolar, bajo parámetros de respeto a la diversidad, pluralidad, identidad de género, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Manejar los desacuerdos de manera asertiva, utilizando el diálogo como herramienta fundamental en la resolución de conflictos.
3. Participar en los eventos democráticos que se den en la institución, como elección de personero, contralor, representante estudiantil y demás que se presenten.
4. Adquirir, conocer y cumplir el manual de convivencia.
5. Asistir puntualmente a la institución teniendo en cuenta el horario establecido.
6. Mantener una presentación personal adecuada y portar el uniforme con pulcritud y decencia.
7. Portar el uniforme de acuerdo al horario establecido en las jornadas escolares y extraescolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

8. No portar el uniforme en actividades diferentes a las programadas por la institución.
9. No portar prendas (pañuelos, gorras, accesorios extravagantes, camisetas de otros colores) diferentes a los uniformes dentro de la institución.
10. Atender y cumplir con responsabilidad con las actividades escolares como tareas, trabajos individuales y en grupo, talleres y demás Responsabilidades académicas.
11. Cumplir con las actividades de superación de logros en las fechas establecidas de acuerdo al SIEE institucional.
12. Asistir con responsabilidad a los simulacros y pruebas saber.
13. Participar en los eventos culturales, deportivos, religiosos que se programen en la institución. (De igual manera en las actividades que corresponden al desarrollo de los proyectos transversales.)
14. Dar buen uso y respeto a los servicios de bienestar (baños, restaurante y transporte escolar)
15. Entregar a los padres o acudientes las notas, citaciones y demás comunicados que le envíe la institución.
16. Evitar tener y hacer uso de elementos valiosos como joyas, dinero, radios, celulares, mp3, mp4, iPhone, tablas, computadores, audífonos, parlantes y otros, dentro de la institución (no se responde por pérdida de dichos elementos).
17. Respetar las pertenencias de los compañeros y demás personas.
18. Se prohíbe portar armas, objetos cortos punzantes, o elementos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
19. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos, muebles, planta física y demás espacios de la institución.
20. No escribir palabras soeces en los baños, paredes, y pupitres
21. Cuidar los árboles, el agua, zonas verdes y plantas ornamentales de la institución y alrededores.
22. Informar sobre daños que otros ocasionan a la institución.
23. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
21. No usar el uniforme en establecimientos públicos (billares, cantinas, piscinas, ríos y otros).
22. Dar un trato cordial, respetuoso y amable a las personas que los rodean
23. Seguir instrucciones dadas por los profesores y directivos de la institución
24. Permanecer en el aula durante los cambios de clase para no generar indisciplina.
25. No consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas sintéticas, psicoactivas y/o estupefacientes dentro y a los alrededores del centro educativo.
26. Hacer buen uso de los servicios de cafetería y comprar en los horarios establecidos.
27. Se prohíbe usar elementos esotéricos como la tabla guiya, y otros elementos que no contribuyan con el bienestar de la comunidad educativa.
28. Demostrar un comportamiento social adecuado dentro de la Institución (en el caso de noviazgo heterosexual, homosexual u otros).
29. Prohibido expender y portar elementos para laceración.(CUTTING)
30. Permanecer dentro de la institución durante la jornada escolar
31. Permanencia y buen comportamiento durante todos los actos protocolarios programados por la institución y demás entes locales.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 11. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Art. 11.1 Requisito Para Ser Acudiente y/o Representante de un Educando:

- Ser persona mayor de edad y representarlo legalmente o padre de familia

Parágrafo 1: El grupo de estudiantes de la institución mayores de edad, no podrán ser acudientes o representantes de otros estudiantes de la misma institución.

Parágrafo 2: El representante legal del educando es quien firma la matrícula y a él se le entrega los informes académicos.

Art. 11.2 Derechos

1. Ser recibidos los hijos e hijas o acudidos como estudiantes, si se dispone de cupo y reúnen los requisitos legales exigidos por la norma.
2. Conocer el tipo de educación que brinda el colegio a sus hijos e hijas respetando los principios consagrados en la ley de infancia y adolescencia (1098/2006), y la constitución Nacional.
3. Participar en la elaboración, divulgación y aplicación del Manual de Convivencia.
4. Recibir información académica y de comportamiento, en periodos y espacios establecidos por la institución.
5. Ser informado del cronograma de actividades de la Institución.
6. Participar de la jornada de rendición cuentas de manera anual por las gestiones, administrativa, financiera, académica y comunitaria.
7. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la asociación de padres de familia, consejo directivo y consejo de padres de familia.
8. Presentar reclamos de manera respetuosa de forma oral y/o escrita y ser atendidos en forma cortés cuando medie causa justa.
9. Hacer sugerencias escritas para el mejoramiento académico y disciplinario de la Institución.
10. Ser informado o llamado oportunamente por la institución cuando se requiera.
11. Ser reconocido y exaltado en las reuniones de padres por servicios a favor de la comunidad educativa.
12. Autorizar mediante su firma si está de acuerdo con la toma de fotografías y videos para fines académicos.

Art. 11. 3 Obligaciones:

1. Asistir a reuniones, asambleas y citaciones que haga la Institución Educativa.
2. Apoyar el proceso académico de su hijo y/o acudido.
3. Reclamar oportunamente los informes académicos, en las fechas estipuladas por la institución.
4. Participar y colaborar en las actividades que la Institución programe.
5. Enterarse de las observaciones hechas a su hijo (a) o acudido, participando en las medidas de restauración que trace la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

6. Solicitar por escrito permisos al rector, por su hijo/a o acudido para salir de la institución o cuando falte, teniendo en cuenta el formato establecido.
7. Controlar el uso de tiempo libre, el cumplimiento del desempeño académico y de las actividades extracurriculares de su hijo(a) o acudido(a).
8. Controlar la asistencia y puntualidad de sus hijos o hijas o acudidos y acudidas.
9. Permitir que sus hijos participen en las actividades programadas por la institución (jornadas culturales y deportivas, izadas de bandera)
10. Velar por la buena presentación personal de sus hijos y/o acudidos y uso de los uniformes exigidos dentro y fuera de la institución.
11. Informar al director de grado sobre los cambios de comportamiento o irregularidades de su hijo, hija y/o acudido.
12. Asistir a talleres, conferencias y demás actividades programadas por la institución.
13. Acatar los acuerdos a que se llegue en asamblea de padres.
14. Permitir la asistencia de los hijos a la institución y diferentes actividades programadas.
15. Asistir y participar a las reuniones convocadas por la institución.
16. Tener una presentación personal adecuada de acuerdo a los principios y valores institucionales.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 12. GOBIERNO ESCOLAR: La Institución Educativa Puente de Cucuana de Ortega Tolima según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 en su artículo 6º, como establecimiento Educativo tendrá un gobierno escolar constituido por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en la Institución.

El gobierno escolar es conformado dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada año lectivo, dicho proceso será organizado por la docente del área de ciencias sociales. El gobierno Escolar de la Institución Educativa Puente Cucuana está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Asociación de padres de Familia, Consejo de Padres de Familia, Representante de los Estudiantes, Personero de los Estudiantes y Contralor Estudiantil.

Art. 12.1 CONSEJO DIRECTIVO

- El Consejo Directivo está compuesto por:
- El rector o rectora que lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente elegidos por mayoría en una asamblea de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de Familia.
- Un (1) un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado en la Institución. Un (1 representante de los ex-alumnos elegidos por el Consejo Directivo).
- Un (1) representante del sector productivo, que será escogido en asamblea de padres.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

- El Consejo Directivo debe estar integrado definitivamente el 1º de abril de cada año escolar.

Art. 12.2. CONSEJO ACADÉMICO O CURRICULAR: El consejo académico o curricular estará integrado por el rector, rectora o quien lo preside, y un (1) docente por cada área definida en el plan de estudio,

Art. 12.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Consejo Estudiantil de la Institución estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de primero a once.

Art. 12.3.1 Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante del grupo de estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Art. 12.4 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: La asociación de padres de familia hace parte de la comunidad educativa, la cual debe ser promovida por el consejo directivo del establecimiento.

Art. 12.4.1 Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoras especializadas.
3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
4. Promover el proceso de constitución en el consejo de padres de familia como apoyo a la función pedagógica que le compete.
5. La junta directiva de la asociación de padres de familia deberá dentro de los (30) primeros días calendario a la iniciación de clases convocara a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado donde se elegirá uno de ellos como su vocero.
6. La junta directiva de la asociación elegirá dos (2) representantes ante el consejo directivo, uno (1) deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Art. 12.5 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Al iniciar el año escolar se convoca a reunión general de padres de familia, para elegir un representante por cada grado que brinda el centro educativo (preescolar a once), los cuales conformaran el Consejo de Padres de familia de la institución.

Art. 12.5.1 Funciones

1. Nombrar los representantes del comité de apoyo de las respectivas sedes de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

2. Elegir los representantes de padres de familia al concejo directivo; uno por primaria y otro por secundaria.
3. Elegir un padre de familia representante por grado para la comisión de evaluación y promoción.
4. Elegir el representante del comité de convivencia

Art. 12.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Según, (la ley general 115 decreto 1860 de 1994) El personero estudiantil será un(a) estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución educativa; quien será elegido de manera democrática.

Art. 12.6.1 Requisitos para ser personero

- + Haber pertenecido los tres últimos años a la institución educativa
- + Poseer sentido de identidad y pertenencia con la institución
- + No haber sido sancionado por faltas graves a las normas convivenciales
- + Tener buen desempeño académico
- + Conocer y vivenciar el manual de convivencia
- + Tener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 12.6.2 Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector(a) respecto de las peticiones presentadas por su intermediario.
5. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (60) días calendario siguiente a la iniciación de las clases de un periodo lectivo anual.
6. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
7. Hacer parte del comité de convivencia escolar

Art. 12.7 CONTRALORÍA ESTUDIANTIL: Según ordenanza departamental 032 de diciembre 24 del 2008, la cual crea la CONTRALORÍA ESTUDIANTIL en los establecimientos públicos de educación básica secundaria; educación media del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones. La contraloría estudiantil estará compuesta por el Contralor Estudiantil, el Contralor auxiliar y el Comité Estudiantil de Control Social.

Art. 12.7.1 Contralor Estudiantil: Será un estudiante matriculado en la Institución Educativa en el grado 10° y elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, el cual liderara la contraloría Estudiantil.

Art. 12.7.1.1 Requisitos Para Ser Contralor

- ✚ Ser estudiante de la institución educativa en básica secundaria o media vocacional.
- ✚ Presentar un plan de acción.
- ✚ No ser del grado 11°
- ✚ Ser elegido democráticamente
- ✚ Poseer sentido de identidad y pertenencia con la institución.
- ✚ Tener buen desempeño académico y convivencia.
- ✚ Conocer y vivenciar el manual de convivencia
- ✚ Tener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la institución.

Art. 12.7.1.2 Funciones:

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución, a través de actividades formativas y lúdicas, con el apoyo de la institución y contraloría departamental.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en su institución.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Preservar el medio ambiente sano y libre de contaminación así como la preservación de los recursos naturales dentro y fuera de la institución.
6. Presentar a la contraloría departamental las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa.
7. Solicitar las actas del consejo directivo para poder hacer seguimiento a las decisiones sobre los el uso de los bins y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité estudiantil de control social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que sean asignadas por la contraloría departamental

Art. 12.7.2 Contralor auxiliar: Será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del contralor estudiantil. En los casos de faltas temporales o absolutas. El contralor auxiliar debe vincularse al comité estudiantil de control social, del cual será un secretario técnico

El contralor y contralor auxiliar serán elegidos por un periodo de un año y las elecciones se realizarán dentro de los 60 días calendario siguientes al inicio del año lectivo.

Art. 12.7.3 Comité Estudiantil de Control Social: estará compuesto por un delegado de cada curso, apoyará las funciones y labores al contralor estudiantil, se reunirá por lo menos trimestralmente por convocatoria del contralor estudiantil.

Art. 12.8. PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Art. 12.8.1 Comité Electoral: El comité electoral se constituirá bajo la dirección del docente del área de sociales y tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar elecciones de representantes por cursos, del consejo de estudiantes y del personero (a) contralor(a) y representante estudiantil.
2. Diseñar formularios de inscripciones de los candidatos y los tarjetones.
3. Recibir las inscripciones de los candidatos
4. Delegar funciones a los delegados electorales
5. Inscripción de candidatos. Cada curso elige su candidato



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 12.8.2 Requisitos De Los Candidatos

- ✚ Hacer la inscripción mediante el formulario establecido por el comité electoral.
- ✚ Entregar el programa para el cargo que se postula junto con el formulario de inscripción.
- ✚ Cumplir con el perfil de acuerdo al cargo al que aspira.

Art. 12.8.3 Proceso de Elecciones

- ✚ Después de cumplido el plazo de las campañas electorales, se realizara primer escrutinio en el que se elegirá el consejo de estudiantes.
- ✚ Ese día dispondrá de un lugar específico de la Institución donde los delegados y los jurados estarán organizados para recibir los votos. Habrá mesas de votación con sus respectivas urnas selladas y listas de estudiantes.
- ✚ Cada estudiante al votar debe mostrar su carné estudiantil y disponer de un cubículo para marcar al candidato favorito.
- ✚ En cada mesa se levantara un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos específicos que recibió cada candidato.
- ✚ Concluido el proceso electoral se oficiarán los candidatos elegidos, siendo ganadores los alumnos de mayor votación.
- ✚ Para la elección del personero deben salir los candidatos del último grado y para el consejo de estudiantes: debe ser uno por cada grado que haya en la Institución. Para el contralor los candidatos serán del grado decimo y para representante estudiantil será una terna del grado once por la cual votaran los integrantes del consejo estudiantil.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN PERSONAL COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 13. DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES: Deben tener una presentación personal acorde a los principios y valores que rigen la institución, siendo ejemplo en todo momento para los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Art. 14. ESTUDIANTES: Los estudiantes deben asistir a la institución educativa portando decorosamente los uniformes establecidos:

Uniforme de diario: Pantalón azul oscuro, camibuso blanco de manga corta con escudo de la Institución adherido al lado izquierdo, correa negra, medias azul oscuras, Zapato colegial negro; falda azul oscura sobre la rodilla, medias blancas bajo la rodilla, zapato negro colegial.

Uniforme de educación física: Pantalón sudadera bota recta color vino-tinto con franjas amarillas laterales, camibuso blanco con el cuello vino-tinto con franja amarilla en el cuello y dobles de manga vino-tinto, escudo de la institución (el buso va dentro de la sudadera), medias blancas, tenis blanco, pantaloneta vino-tinto.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 15 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL: Con el fin de promover hábitos saludables de higiene personal, la institución educativa establece como regla general para todos los estudiantes realizar prácticas básicas de aseo como:

- + Baño diario
- + Cepillado de dientes
- + Uñas limpias
- + Cabello peinado
- + Uniforme limpio

CAPITULO VI

MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

Art. 16 RECURSO DISPONIBLE: La institución cuenta con unos recursos técnicos a disposición de todo el proceso enseñanza aprendizaje; donde los docentes y estudiantes tienen acceso de la siguiente forma:

1. Cuenta con una sala de sistemas para acceso de todos los estudiantes de 6 a 11 grado a cargo de un docente de sistema.
2. Se cuenta con 20 computadores portátiles móviles para el uso de los estudiantes de preescolar a quinto grado, coordinado por una docente.
3. Se tiene los siguientes equipos tecnológicos videobeams, grabadoras, tv, proyector de acetatos y planta eléctrica a disposición del docente que lo requiera bajo la coordinación de un docente encargado.
4. Se cuenta con un kvd con capacidad para 4 computadores con internet para uso de estudiantes y docentes.
5. La institución cuenta con una dotación para representaciones culturales y deportivas como trajes de baile, elementos de etiqueta, uniformes e implementos deportivos. Los cuales se ponen a disposición de la comunidad educativa por medio de un docente encargado.
6. Se tiene una biblioteca fija y una móvil (semilla de lectura) las cuales se ponen a disposición de los estudiantes.
7. Las sedes educativas, cuentan con salas de sistemas dotadas de equipos portátiles, videobeam, impresoras, DVD, neveras, ventiladores.

Art. 17 PRACTICAS DE CUIDADO CON LOS ELEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE

1. Todos los elementos son prestados bajo la responsabilidad de los docentes y directivos.
2. La institución está trabajando bajo la premisa de uso de cero papel con el fin de fomentar prácticas positivas que ayuden en la conservación del medio ambiente.
3. Para el control de basuras se construyó un depósito a manera de reciclaje y se cuentan con puntos ecológicos dentro de la institución.
4. Se desarrolla actividades ambientales bajo los parámetros del proyecto PRAE de la institución.

Art. 18 SERVICIOS DE BIENESTAR



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 18.1 Restaurante Escolar: En la institución educativa se brinda refrigerio reforzado para los estudiantes de preescolar a quinto grado.

Art. 18.2 Ruta Escolar: Se presta servicio de transporte escolar a través de rutas para estudiantes que vivan a grandes distancias de la institución. El tiempo y continuidad de este servicio depende de la gestión administrativa municipal, quien es la encargada de contratar el servicio.

CAPITULO VII
SITUACIONES DE DISCIPLINA FRECUENTES EN LA INSTITUCIÓN.

Art. 19. LECTURA DEL CONTEXTO

La Institución Educativa Puente Cucuana cuenta con una matrícula promedio de 350, niños, niñas y adolescentes, los cuales cursan grados de preescolar, básica y media, es una institución ubicada en zona rural del municipio de Ortega y cuenta con 9 sedes integradas a las cuales los estudiantes acceden a través de rutas escolares, transporte motorizado, bicicleta y a pie. Un alto porcentaje de estudiantes están a cargo de abuelos, familiares y madres cabeza de familia. Su nivel socioeconómico es cero y uno, siendo la principal fuente de ingreso actividades informales como venta de bizcochos, cultivos pequeños de pancoger, pesca esporádica, minería entre otros.

La institución está ubicada en el sector Hato de Iglesias, en un territorio con temperaturas aproximadas de 26 grados, no cuenta con agua potable y servicios de recolección de basuras. El agua se obtiene a través de aljibes que tienden a desaparecer debido a que los ríos cercanos están siendo afectados de manera acelerada por causa de la industria (canalización de riego) y la explotación minera

Los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa se caracterizan por ser personas alegres, participativas en las actividades que les gustan como microfútbol, danzas y canto. Participan en eventos religiosos, fiestas populares y organizan campeonatos deportivos. Algunos aspectos que se deben fortalecer están relacionadas con acciones disciplinarias que obstaculizan el pleno desarrollo de las clases.

Estas acciones no pueden catalogarse como situaciones que afecten la convivencia de tipo I, II y III de acuerdo a lo expuesto por la ley 1620 de 2013. Sin embargo son acciones que de una manera u otra intervienen de forma negativa en el desarrollo de las actividades diarias, generando situaciones que contribuyen a un inadecuado ambiente escolar.

Estas acciones realizadas por los estudiantes se catalogaran en este manual de convivencia como faltas disciplinarias, las cuales tendrán una intervención de tipo formativo, con el fin de minimizar su recurrencia dentro de la institución.

ART. 20. ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Dentro de las acciones de disciplina que más se presenta en las prácticas diarias estan:

- + No portar los uniformes con decoro y de acuerdo al horario establecido.
- + Permanecer fuera del aula en horas de clase.
- + Permanecer en el salón a la hora del descanso.
- + Retrasos en la asistencia a clases o demás actos programados.
- + Hacer mal uso del material del aula de clase y de la planta física.
- + Esconder útiles escolares y/o elementos personales de estudiantes.
- + Hacer grafitis y/o escritos en los pupitres, paredes, pisos, puertas, ventanas de la institución.
- + Hacer uso inadecuado del celular y/o equipos electrónicos durante las clases.
- + Manifestaciones amorosas excesivas de besos en la boca, caricias, abrazos, sentarse en las piernas.) dentro de la institución y sus alrededores.
- + Apropiarse de los bienes ajenos (esconder, dañar, sustraer).

ART. 21. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA ABORDAR CONDUCTAS DE DISCIPLINA QUE NO CONTRIBUYEN A UN ARMONIOSO AMBIENTE ESCOLAR

La Institución educativa teniendo en cuenta la propuesta de la red de docentes orientadores del Tolima, se contextualizo y adopto las siguientes medidas pedagógicas para abordar situaciones de indisciplina dentro de la institución:

1. Llamado de atención a los implicados, a través de un dialogo reflexivo buscando que los estudiantes visualicen las consecuencias que trae su accionar en el desarrollo de las actividades diarias.
2. Si se vuelve a evidenciar recurrencia en esta acción por parte del estudiante (s) después de 3 llamados de atención verbales, se hará anotación en el libro de disciplina y observador del estudiante, donde el estudiante hará un compromiso de mejorar su comportamiento.
3. Después de 2 registros en el libro de disciplina y el observador del estudiante por la misma causa, el director de grado citara al estudiante junto con sus padres de familia y/o acudiente para darles orientaciones generales respecto a los actos de indisciplina realizados por el estudiante y las acciones que se han implementado al respecto. Como producto de este encuentro debe quedar establecidos compromisos por parte de los acudientes, estudiantes y los docentes, con las respectivas acciones pedagógicas como:
 - Trabajo social enfocado a la situación, esto es, actividades donde se practican los valores, las actitudes y las acciones que fueron contrariadas por parte del estudiante.
 - La realización, en familia, de trabajos escritos y reflexivos, en los que se incluya la participación expresa de los padres o acudientes, para que en



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

familia se comprenda el sentido de las normas, las consecuencias sociales y personales de no cumplirlas y así resignificar el sentido dado a las acciones que se cometieron y que contradicen el manual de convivencia

Art. 21.1. Como herramienta de seguimiento a los casos recurrentes de indisciplina se contara con un formato el cual tendrá la siguiente información:

- ✚ Fecha en que tuvo lugar la situación a registrar.
- ✚ Nombre de los implicados
- ✚ Descripción de la situación observada o informada, explicitando los lugares en que ocurrieron los hechos, las actividades que se encontraban desarrollando los estudiantes involucrados (en clase, durante el descanso, acto público, etc.) y las personas que participaron en la misma.
- ✚ Los comentarios, observaciones o replicas que hagan los o las estudiantes involucrados.
- ✚ Las medidas adoptadas por el o la docente para evitar que la situación escale en intensidad o gravedad.
- ✚ Los correctivos pedagógicos y las medidas de reparación adoptadas.
- ✚ Firma de los participantes de la situación.(si la falta disciplinaria amerita la intervención de los padres de familia de los implicados, se debe registrar el aporte de ellos y también firmaran)

Art. 22. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE PRESENTEN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución educativa Puente Cucuana teniendo en cuenta las pautas del debido proceso recomendadas por La secretaria de Educación y cultura del Tolima - Calidad Educativa; las contextualiza de acuerdo a las realidades de la Institución y las acoge en el presente manual de convivencia institucional.

1. La cualificación del Manual de Convivencia Institucional se hará cada año con el fin de revisar, actualizar y rediseñar estrategias de intervención que favorezcan procesos de convivencia; contara con la participación del Comité de Convivencia Escolar, conformado por el rector, personero estudiantil, presidente consejo de padres, presidente del consejo estudiantil y docentes.
2. El presente manual de convivencia, se entregara en forma digital o impreso a cada estudiante el día de la matrícula, para que junto con su acudiente y familia conozcan los acuerdos, derechos, normas, procedimientos, debido proceso y compromisos que adquieren con la Institución educativa.
3. Cada docente director de grado tendrá el observador del estudiante en el cual se consignen todas las acciones o hechos del estudiante que afectan la disciplina, allí relacionara las medidas de prevención y promoción que la IE ha empleado para evitar estas situaciones, además se consignaran las acciones pedagógicas que se utilizaron en ese caso específico y los compromisos de estudiantes y padres y/o acudientes, al igual que la fecha y firma de los actores del proceso.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

4. **Apertura del proceso:** Este se inicia si las medidas pedagógicas tomadas anteriormente no surten efecto, el docente hará una comunicación escrita al estudiante indicándole que acciones o hechos suyos han afectado la disciplina o la convivencia y el incumplimiento de los compromisos y la ineffectividad de las medidas pedagógicas utilizadas, al igual que las medidas de prevención que ha empleado la Institución.

En esta comunicación escrita se le informa al estudiante, los hechos, las pruebas y los testimonios o testigos que se tengan de los hechos, al igual que la parte específica del Manual de convivencia donde está consignado que sus acciones afectan la disciplina o la convivencia del centro educativo, de igualmente se le deja especificado las consecuencias de sus acciones, además el derecho que tiene como estudiante de formular descargos, aportar o solicitar pruebas, presentar personal especializado que argumente a su favor, para ello se le concede un término prudencial de tres o de cinco días hábiles.

5. Luego de analizadas las pruebas de cada parte y los hechos y descargos, el Consejo Directivo solicita al rector mediante documento escrito la definición del caso mediante un acto administrativo donde se imponen las acciones pedagógicas que debe cumplir el estudiante, siempre garantizando el derecho fundamental a la educación.
6. Este acto motivado debe ser susceptible del recurso reposición ante el mismo rector y el recurso de apelación ante la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, para ello se le concede al estudiante un término prudencial de 5 días hábiles.
7. Si el caso lo amerita se dará aviso al comité municipal de convivencia escolar.

Nota: El comité de convivencia Institucional no está concebido en la normatividad como una instancia de decisión en situaciones que afecten la disciplina, salvo que se hayan agotado las instancias anteriores y el Consejo directivo o el rector soliciten un concepto del comité.

Art. 22. 1. Etapas del proceso disciplinario

- a. Comunicación formal, por escrito, de **la apertura del proceso disciplinario** al estudiante a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de alterar la convivencia. (Anotaciones en el Observador, oficio, etc.). La apertura del proceso se debe notificar al estudiante y al padre y/o acudiente, sino no surte efecto jurídico.

En la comunicación debe estar la formulación escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.

Indicación provisional de las correspondientes conductas susceptibles de alterar la convivencia, señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales conductas y de las consecuencias que dichas conductas pueden acarrear.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

- b. Traslado al estudiante de todas y de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados y se le debe informar lo consignado en las entrevistas a los testigos, si los hubiere.
- c. Indicación del término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra, allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos y la solicitud de entrevistas a nuevos testigos o profesionales especializados. Si los descargos se hacen de manea oral debe existir un acta de esos descargos.
- d. Adopción de una decisión definitiva del rector mediante un acto motivado o congruente, teniendo en cuenta la edad, contexto, condiciones personales, etc. del estudiante.
- e. Imposición de unas medidas pedagógicas proporcionales a los hechos que la motivaron, si a ello hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia. Estas medidas pedagógicas deben tener recursos pertinentes y apropiados para que el estudiante tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes. Además indicaran el término que tiene para interponer el recurso de reposición y ante qué autoridad se puede presentar.
- f. El recurso de reposición será resuelto por el rector de la institución y el recurso de apelación el director de núcleo de desarrollo educativo o en su defecto la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación, los cuales darán una decisión definitiva al recurso de reposición o de apelación.
- g. Por ultimo si el estudiante no está conforme con la decisión del recurso de reposición o de apelación tendrá la oportunidad de acogerse a una Sentencia judicial en caso que presente una acción ante los jueces.

CAPITULO VIII

RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 23. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 23.1 Situación Tipo 1: Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Este tipo de falta tendrá amonestación verbal por parte del docente director de grupo, docente encargado de la disciplina y/o docente que presencie el hecho o la falta.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 23.1.1 Protocolo: Cuando se presente la situación que afecta la convivencia, el profesor que este asumiendo la situación debe:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar para que estas expongan la situación, puntos de vista y entre todos busquen la reparación de los daños.
2. El docente asume el rol de mediador incentivando a los implicados para que reflexionen sobre lo ocurrido y busquen alternativas de solución del conflicto, siempre siendo imparcial, equitativo y ofreciendo alternativas viables y justas.
3. En todo momento el docente que este manejando la situación debe buscar el restablecimiento de derechos y la reconciliación desde una perspectiva restaurativa, que conlleve a mejorar el clima escolar y favorezca la sana convivencia en la institución educativa
4. Informar la situación al director de grado de los involucrados, para que este haga seguimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes.

Art. 23.2 Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Art. 23.2.1 Protocolo

1. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, dejando un registro escrito de lo sucedido como parte del compromiso que hacen los involucrados de buscar de manera pacífica la solución del conflicto.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en lo sucedido.
3. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Estos encuentros estarán orientados por el director de grupo al que pertenezcan los estudiantes y al menos un miembro del comité de convivencia.
4. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. El representante del comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes, para hacer el respectivo seguimiento de la situación. Así mismo expondrá el caso en reunión de comité de convivencia escolar, para que este determine si se tomaron las medidas pertinentes y oportunas para solucionar la situación y dar observaciones que aporten al óptimo desarrollo del proceso.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 23.3 Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son las acciones u omisiones que alteran de manera grave la sana convivencia o la salud de los estudiantes, o son la comisión de un delito.

Art. 23.3.1 Protocolo

1. En casos de daño al cuerpo y/o a la salud: la institución garantizara la atención inmediata a los involucrados remitiendo a las entidades competentes. De igual manera informara de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional. Para todos los procedimientos se dejara registro escrito como evidencia.
2. Informar de la situación de inmediato a las instituciones pertinentes como: policía de Infancia y adolescencia, I.C.B.F, y Comisaria de familia de acuerdo a la situación que se presente.
3. Se citara a reunión al comité escolar de convivencia para que el presidente del comité informe la situación al resto de los integrantes, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confiabilidad de las partes involucradas.
4. El comité de Convivencia adoptara medidas para proteger a los afectados de la situación,(la víctima, testigos, a quien se le atribuya la agresión y a todos involucrados en la situación).
5. El presidente del comité escolar de convivencia hará el reporte al aplicativo del sistema de información unificado de convivencia escolar.
6. El comité de convivencia escolar hará seguimiento ante las autoridades que asuman el caso.

Art. 24 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: La conformación y funciones del comité de convivencia está regido por la ley 1620 de marzo 15 del 2013 sobre la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 24.1 Conformación: El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- Rector/a del establecimiento educativo, quien preside el comité
- Personero estudiantil
- Docente con función de orientación
- Coordinador/a cuando exista este cargo
- Presidente del consejo de padres de familia
- Presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

El comité se renovara cada año después de la organización del gobierno escolar

Art. 24.2 Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos, administrativos o entre estudiantes y docentes y padres de familia.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. A partir del 2015 se reforzará con la implementación de la cátedra de la Paz establecida por el congreso de la república según ley 1732 del 1 de septiembre de 2014.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere.

Art. 25 CATEGORIZACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LA INSTITUCIÓN: A los estudiantes que cometan situaciones consideradas en el manual de convivencia se les aplicarán sanciones según la gravedad de la misma, de acuerdo a las tipificadas por lo consagrado en el artículo 41 de la ley 1620 del 2013. Dichas sanciones tendrán cuatro criterios esenciales: será una sanción que respete la dignidad del estudiante, será formativa, oportuna y proporcional al tipo de falta.

Art. 25.1 Situación tipo 1

- ✚ Dirigirse a un compañero y /o miembro de la comunidad educativa utilizando apodos, alias, sobrenombres.
- ✚ Discriminar a un compañero por su orientación sexual, apariencia física, creencias o por pertenecer a alguna etnia o grupo social.
- ✚ Descalificar verbal o gestualmente a un compañero por su apariencia, limitaciones, discapacidades físicas y/o cognitivas.
- ✚ Utilizar palabras grotescas, humillativas y de burla hacia un compañero o miembro de la comunidad educativa.
- ✚ Difundir rumores, secretos y/o comentarios que perjudiquen la imagen, y estabilidad emocional de alguno o más miembros de la comunidad educativa

Art. 25.2 Situaciones tipo II

- ✚ Reincidir en más de tres (3) oportunidades en alguna situación tipo I.
- ✚ Intimidar, ridiculizar, humillar y amenazar física, psicológica y verbalmente a un compañero.
- ✚ Utilizar medios electrónicos para causar daño a la imagen y buen nombre de un miembro de la comunidad educativa
- ✚ Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- ✚ Portar armas y/o elementos corto punzante que puedan ser utilizados para intimidar o causar daño a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Promover y estimular entre la comunidad el consumo de bebidas alcohólicas, de cigarrillo, de sustancias psicoactivas, de contenidos pornográficos, o de cualquier otra cosa que afecte la salud física, mental o psicológica de los demás.

- ✚ Incentivar la participación y creación de pandillas juveniles dentro de la institución.

Art. 25.3 Situación tipo III

- ✚ Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad

- ✚ Verse involucrados en casos de homicidio, violación, acoso sexual, pornografía con personas menores de 16 años, extorción, intimidación o amenazas y secuestro.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

Art. 26. ACCIONES CORRECTIVAS Y FORMATIVAS

Art. 26.1 Cuando la situación presentada sea tipo uno (I) la persona involucrada recibirá amonestación verbal por parte del docente que se encuentre en el momento que se genere la situación; esta amonestación será reflexiva y formativa, su intención será sensibilizar al estudiante en cuanto la afectación que trae su comportamiento en el bienestar de todos sus compañeros y la convivencia escolar.

Art. 26.2 Cuando la acción sea de tipo II el docente que este manejando la situación hará amonestación verbal, con anotación en el observador de todo lo ocurrido, comunicara el caso al comité escolar de convivencia quienes de acuerdo a la gravedad de la situación ayudaran al docente a definir el trabajo pedagógico formativo que impondrán al estudiante (s) que cometió la falta. El estudiante aparte de realizar el trabajo asignado deberá escribir en el observador su compromiso en mejorar su comportamiento en relación a la falta cometida.

Art. 26.3 Cuando la situación convivencial que se presente sea de tipo III se reunirá el Comité Escolar de Convivencia, después de haber realizado el protocolo correspondiente al Art. 41 de la ley 1620 de 2013 y establecerá, la sanción que se impondrá al estudiante dentro de la institución de acuerdo a la falta cometida. Entre las sanciones se encuentra, trabajo pedagógico para realizar en casa, trabajo pedagógico de restablecimiento de derechos a las personas afectadas dentro de la institución.

Art. 27. APLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 27.1 Promoción: El Comité Escolar de Convivencia liderara el ajuste del manual de convivencia, de acuerdo a la ley 1620 de 2013 y de acuerdo al contexto escolar de la institución y a las situaciones mas comunes que se presenten de convivencia.

La promoción de ambientes escolares armoniosos, se abordara en todos los grados de la Institución, durante el año escolar a través de los proyectos transversales (Derechos Humanos, Programa de educación para la sexualidad y Construcción de ciudadanía - PESCC, PRAE y Estilos de Vida Saludables), los cuales tiene como propósito favorecer prácticas de convivencia desde una perspectiva de respeto a la dignidad humana, a la pluralidad, al cuidado del medio ambiente y al ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos.

Para situaciones que se puedan presentar de consumo de Sustancias psicoactivas, Embarazo adolescente y hostigamiento por discriminación, se implementaran acciones de promoción como talleres y conversatorios donde se vinculara a la policía, comisaria y la red de salud pública del municipio.

Igualmente los docentes en el quehacer diario sensibilizaran a los estudiantes sobre la importancia de interactuar con todos los miembros de la comunidad educativa de manera que no se vulneren derechos y se tenga una buena convivencia escolar. Además se realizaran acciones de sensibilización



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

relacionadas con el respeto por la diversidad, en las cuales estarán involucrados todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 27.2 Prevención: El comité de convivencia escolar se reunirá periódicamente para identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidad del clima escolar, del contexto familiar y social de los estudiantes.

Como estrategia para la mitigación de esas posibles situaciones, se harán talleres, conversatorios, cineforos, etc. Donde se involucre a toda la comunidad educativa (estas acciones pueden ser orientadas por agentes internos o externos de la institución).

Los docentes mantendrán observación permanente sobre los estudiantes con el fin de detectar cualquier situación que pueda contribuir a la práctica de consumo de sustancias psicoactivas, discriminación y posibles embarazos en las estudiantes.

Periódicamente en reunión, se sensibilizara a los padres de familia sobre la importancia del diálogo permanente con sus hijos y/o representados, la creación de pautas de crianza positivas que motiven a los niños, niñas y adolescentes a tener acciones responsables que fomente el bienestar físico y mental de cada uno.

Art. 27.3 Intervención: Se hará oportunamente de acuerdo a la situación que se presente, teniendo en cuenta los protocolos establecidos en este manual para situaciones de tipo I,II,III. Para casos que se pudieran presentar de embarazos en adolescentes la institución los abordara de acuerdo al protocolo mencionado en el artículo 30 de este manual de convivencia

Cuando se tenga certeza de consumo de sustancias psicoactivas por parte de uno o varios estudiantes el procedimiento a seguir será de acuerdo al protocolo acogido para tales efectos al art. 31.

Art. 27.4 Seguimiento: Se llevara un registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, que se presenten de acuerdo a los protocolos establecidos para tal efecto.

Paralelamente el seguimiento que se hará para los casos de consumo de sustancias psicoactivas, hostigamiento por discriminación y embarazos será de acuerdo a lo estipulado en los protocolos establecidos para cada caso

CAPITULO IX

PROTOSCOLOS PARA SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES¹

La Institución Educativa Puente Cucuana de acuerdo al contexto estudiantil, a las situaciones que se pueden presentar con los estudiantes del centro educativo y

¹ Protocolos Tomados de la mesa de trabajo RED DE DOCENTES ORIENTADORES DEL TOLIMA“DOCOTOL”



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

teniendo en cuenta la pertinencia de los protocolos sugeridos por la **Red de Docentes Orientadores del Tolima “DOCOTOL”** para el manejo de situaciones de Discriminación y respeto por la diversidad; Consumo de sustancias Psicoactivas, Embarazo en adolescente y Necesidades Educativas Especiales. Ha decidido acogerlos en este manual de convivencia reconociendo la importante labor realizada por esa Mesa de Trabajo en beneficio de nuestra institución.

Art. 28. ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).

Art. 28.1. Derechos

- ✚ A que la institución le garantice la continuidad de sus estudios.
- ✚ Recibir un trato digno de acuerdo a su circunstancias especiales en las que se encuentra.
- ✚ Ausentarse de la Institución cuando su estado de embarazo lo amerite
- ✚ Recibir trabajos académicos para desarrollar en casa, en situaciones de incapacidad, permisos por controles prenatales, licencia de maternidad etc.

Art. 28.2. Deberes

- ✚ Asistir a clases puntualmente hasta donde su salud y estado de embarazo lo permita.
- ✚ A presentar trabajos académicos que se dejen para desarrollar en casa.
- ✚ Informar oportunamente a la institución cuando se encuentre incapacitada y no pueda asistir por varios días a clase.
- ✚ Asistir a controles prenatales y presentar el soporte al docente director de grado.

Art. 28.3. Consideraciones Generales

- ✚ La estudiante debe notificar a la rectoría de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.
- ✚ Posteriormente el rector citara al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.
- ✚ Se determinara un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

- ✚ Se hará seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales, además del cumplimiento de todos los acuerdos pactados. Este seguimiento quedara registrado en el observador del estudiante y estará a cargo del director de grado.
- ✚ La Institución Educativa hará acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.

Art. 28. 4 Atención

MENORES DE 14 AÑOS	MAYORES DE 14 AÑOS
1. Detección: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita	1. Detección: la puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita
2. Verificación: el rector o docente director de grado realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante	2. Verificación: el rector o docente director de grado realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante
3. Reporte: se reporta inicialmente al sistema nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posterior a esto se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).	3. Reporte: en caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal
4. Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos Casos	4. Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos Casos

Los reportes deben ir firmados en cabeza del rector como representante legal de la I.E, en estos reportes debe quedar explícito el número de identificación de la adolescente embarazada y las iniciales de su nombre, esto como medida de protección a la confidencialidad. En los casos de menores de 14 años se realizara el reporte describiendo claramente lo que refiera la estudiante entre comillas y todo bajo la presunción del hecho, sin realizar diagnostico ni juicios de valor respecto al caso.

ART. 29. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

1. Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se canaliza a rectoría.
2. El rector conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el rector llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante y remite a la IPS, para su debida atención.
3. El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc) por medio de un oficio por parte del rector de cuerdo a la premura del caso. Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud. (ley 1616 de 2013).
4. El seguimiento por parte del docente director de grupo se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

la restitución de derechos. Todo el proceso de seguimiento quedara registrado en el observador del estudiante.

5. El docente director de grupo realizara un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación /reducción del daño, consecuencias del riesgo biológico, psicológico y social del consumo permanente de sustancias psicoactivas dependiendo el caso.
6. Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios y por otro lado, se intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinde la institución.

Art. 30. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el marco de la ruta integral de atención como parte de los procesos de construcción de ciudadanía, la Institución Educativa Puente Cucuana adelanta acciones de promoción y prevención a través de los proyectos transversales PESCC, DERECHOS HUMANOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE para la inclusión de personas en condición de discapacidad y con necesidades educativas especiales.

1. Detección de Necesidades Educativas Especiales por parte de alguno de los docentes o docentes directivos; o por solicitud manifiesta de sus padres, acudientes o cuidadores.
2. El director de grado antes de pasar el reporte al rector hará observación permanente del estudiante registrando sus observaciones y hechos particulares en un formato que debe llevar las siguientes especificaciones y contara con la confidencialidad del caso.
 - ✚ Nombre del estudiante
 - ✚ Edad
 - ✚ Grado
 - ✚ Historial escolar en la Institución (edad de ingreso a la educación, repetición de años y las causas, cambios frecuentes de I.E.)
 - ✚ Observaciones: estas deben ser varias y en tiempos diferentes (fecha, lugar, situación que se observó, firma del docente)
3. Debido a que la institución no cuenta con docente de apoyo, ni docente orientador el rector después de tener conocimiento del caso, remitirá al estudiante con su acudiente a los servicios de salud para la respectiva valoración médica.
4. Se activara el equipo de trabajo que estará conformado por el rector, el docente director de grado y/o docentes de asignaturas (en secundaria), padres y acudientes y el estudiante, para la construcción de las adaptaciones curriculares individualizadas, el plan de trabajo colaborativo, los compromisos de las partes y la definición de acciones de seguimiento y verificación.



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

5. Este comité se reunirá al menos dos veces al año (o cuando lo estimen necesario) para realizar la supervisión del proceso, el cumplimiento de los compromisos y el impacto de las acciones implementadas.
6. Finalizando el segundo semestre escolar, el nombrado comité construirá y socializará con los interesados el plan de mejoramiento para el año siguiente, en el deberán tenerse en cuenta los avances conseguidos en el periodo escolar que finaliza, las fortalezas y dificultades del estudiante. Además, cuando se trate de estudiantes con dificultades en el aprendizaje o discapacidad intelectual se programarán los contenidos de mayor relevancia y las estrategias pedagógicas que generen los mejores y significativos aprendizajes.

Art. 31. DISCRIMINACIÓN Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD

En caso de presentarse alguna situación de hostigamiento o discriminación, será responsabilidad del docente que la presencie o que sea informado primero de ella, adoptar las medidas que garanticen la suspensión inmediata de las agresiones y aquellas que eviten el escalonamiento de la situación para prevenir que la misma derive en agresiones de mayor intensidad y/o gravedad.

Además dicho docente o directivo activará el protocolo de situaciones que afectan la convivencia escolar que corresponda, según el grado de afectación percibido (situación tipo I, situación tipo II o de situación tipo III cuando se cause daño a la salud que genere algún tipo de incapacidad).

Los docentes aprovecharán cada situación de agresión, que se presente en la institución constituyéndolas como “los acontecimientos pedagógicos” y realizara los ejercicios reflexivos donde participen las personas involucradas y quienes presenciaron lo ocurrido. Del mismo modo, adoptara las medidas o las acciones reparadoras de forma inmediata y en el mismo contexto en el que se generó la situación inicial.

CAPITULO X

ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DOCENTES

Art. 32. La institución educativa buscando una armonía y convivencia pacífica entre sus estudiantes realiza el siguiente proceso de socialización y divulgación del manual de convivencia:

- ✚ El manual de convivencia se ajustara al finalizar cada año escolar, con la participación del Comité de convivencia escolar.
- ✚ El manual de convivencia se socializa con toda la comunidad educativa en reunión general de padres de familia, firmándose acta de aprobación y adopción para el siguiente año escolar.
- ✚ Impresión y/o copia en digital del manual de convivencia para entregarlo el día de la matrícula a cada estudiante, enviarlo a las sedes integradas de la institución e implementarlo con toda la comunidad educativa en el año escolar.

CAPITULO XI



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA"
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

DEFINICIONES

Art. 33 En la implementación del presente manual de convivencia se entiende por:

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que buscan afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otros.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluyen la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien la envía.

Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo al artículo 2 de la ley 1620 del 2013 es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de



MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PUENTE CUCUANA
ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación. No 4333 del 17 agosto de 2016
Código Dane 273504000415 Reg. Ed 15042207
Nit 809.002.448-1 Código Icfes 123711

información (internet, redes sociales, redes sociales virtuales, teléfono móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescente: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar afectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

·
·